SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica el diverso mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos y se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de septiembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 39 fracciones I, VII, XVI, XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones XIV, XXII, XXIV y XXVI, 13 apartado A) fracciones IX y X y 17 bis de la Ley General de Salud; 5 fracción IV, 12, fracción IV, 15 fracción III, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley General para el Control del Tabaco; 5o. fracción V, 30, 31, 32, 34, 35 y 37 del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, y 3 fracción I, inciso f del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud;

Que el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco cuya aprobación por parte del Senado de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2004, le dio el carácter de Ley Suprema conforme con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 11, la obligación de cada país firmante de adoptar y aplicar de conformidad con su legislación, medidas eficaces para que en los paquetes y envases de los productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, además de otros mensajes apropiados, de manera rotativa, grandes, claros y legibles, aprobados por la autoridad nacional competente, de igual manera dichas advertencias y mensajes podrán consistir en imágenes o pictogramas, y que además contendrán información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones;

Que los artículos 12, fracción IV, de la Ley General para el Control del Tabaco, QUINTO Transitorio de su Decreto de expedición y 5o., fracción V, de su Reglamento, establecen la obligación a cargo de la Secretaría de Salud de publicar en el Diario Oficial de la Federación disposiciones obligatorias de carácter general que rijan la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos;

Que el artículo 18 de la Ley General para el Control del Tabaco, dispone la obligación de que en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, figuren leyendas, pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco;

Que el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009, establece en su Anexo I los Pictogramas y Mensajes Sanitarios que deberán observar los paquetes de productos del tabaco y todo empaquetado y etiquetado de los mismos, que están vigentes desde el 24 de septiembre de 2010, y

Que dicho Acuerdo dispone en su Transitorio TERCERO que la Secretaría de Salud publicará la serie de pictogramas y leyendas que en su caso sustituirán o complementarán a las anteriores dentro de un plazo tal que permita a los interesados cumplir con las disposiciones aplicables para el empaquetado y etiquetado externo de los productos de tabaco, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACION, APROBACION, APLICACION, UTILIZACION E INCORPORACION DE LAS LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS Y SE DAN A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJE SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRIMERO.- Se modifica el TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

> "TERCERO.- La Secretaría de Salud publicará la serie de pictogramas y leyendas que en su caso sustituirán o complementarán a las anteriores, dentro de un plazo tal que permita a los interesados cumplir con las disposiciones aplicables para el empaquetado y etiquetado externo de los productos de tabaco, **determinando su periodicidad y fechas de entrada en vigor**.

SEGUNDO.- Se dan a conocer mediante el Anexo 1 del presente Acuerdo, la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se aplicarán a partir del 24 de septiembre de 2011, conforme a lo dispuesto por el TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Los mensajes sanitarios y pictogramas establecidos en el Anexo 1 deberán figurar en igualdad de proporción durante 12 meses, en cada marca de productos de tabaco que se fabrique, produzca o importe y que sean distribuidos dentro del territorio nacional sin privilegiar una marca sobre otra y con la periodicidad siguiente:

a) Los pictogramas contenidos en el anexo antes referido marcados como 1 y 2 deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se produzcan, fabriquen o importen en territorio nacional, a partir del 24 de septiembre de 2011.

b) El día 24 de diciembre de 2011, deberán comenzar a figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se produzcan, fabriquen o importen en territorio nacional, los pictogramas contenidos en el anexo de referencia marcados como 3 y 4.

c) El 24 de marzo de 2012, deberán comenzar a figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se produzcan, fabriquen o importen en territorio nacional, los pictogramas contenidos en el anexo de referencia marcados como 5 y 6.

d) El 24 de junio de 2012 y hasta el 23 de septiembre de 2012, deberán comenzar a figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se produzcan, fabriquen o importen en territorio nacional, los pictogramas contenidos en el anexo de referencia marcados como 7 y 8.

Para efectos del cumplimiento de los incisos antes señalados, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco, quedan como únicas responsables de la utilización y aplicación en tiempo y forma de los pictogramas aducidos con anterioridad, por lo que deberán planificar el programa de impresión de conformidad con su producción anual.

CUARTO.- Los productos de tabaco que al usarse o consumirse no generan humo, además de lo señalado en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009, deberán incluir en el 100% de la superficie de una de las caras laterales de todos los paquetes que se hayan producido, fabricado o importado y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, las leyendas previstas en el inciso C del Anexo 1 del presente Acuerdo, sin privilegiar una marca sobre otra y conforme a lo siguiente periodicidad:

a) La leyenda marcada como C.1, deberá figurar en los productos del tabaco que no generan humo y que se hayan producido, fabricado o importado al territorio nacional, a partir del 24 de septiembre de 2011.

b) La leyenda marcada como C.2, deberá figurar en los productos del tabaco que no generan humo y que se hayan producido, fabricado o importado al territorio nacional, a partir del 24 de diciembre de 2011.

c) La leyenda marcada como C.3, deberá figurar en los productos del tabaco que no generan humo y que se hayan producido, fabricado o importado al territorio nacional, a partir del 24 de marzo de 2012.

c) La leyenda marcada como C.4, deberá figurar en los productos del tabaco que no generan humo y que se hayan producido, fabricado o importado al territorio nacional, a partir del 24 de junio de 2012 y hasta el 23 de septiembre de 2012.

Para efectos del cumplimiento de los incisos antes señalados, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco, quedan como únicas responsables de la utilización y aplicación en tiempo y forma de las leyendas aducidas con anterioridad, por lo que deberán planificar el programa de impresión de conformidad con su producción anual.

QUINTO.- La Secretaría de Salud, se obliga a tener disponible de manera impresa y electrónica, los anexos señalados en el presente acuerdo, donde los modelos puedan ser descargados y utilizados, sin ninguna modificación, por parte de la Industria Tabacalera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 24 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- El Anexo 1 del presente Acuerdo, sustituye en alcance y contenido al Anexo 1 a que se refiere el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACION, APROBACION, APLICACION, UTILIZACION E INCORPORACION DE LAS LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS Y SE DAN A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJE SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

A) CARACTERISTICAS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE LOS MISMOS.

Pictograma y mensaje sanitario 01

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

CÁNCER DE BOCA

Fumar es la principal causa del cáncer de boca. Te impide comer, tomar líquidos y te espera una muerte temprana.

Contiene BENZOPIRENO
Residuo tóxico que provoca tumores.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

FUMAR TE CAUSA CÁNCER DE BOCA

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 02

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

INFARTO CARDIACO

Fumar y respirar el humo de tabaco obstruye las arterias del corazón causando infartos y muerte.

Contiene químicos que llegan al sistema circulatorio, forman coágulos que tapan las arterias.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

En México 1 de cada 2 personas con infarto cardiaco fumaban

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 03

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

CÁNCER DE GARGANTA

Por fumar se forman tumores en la garganta. Muchas veces hay que quitar la laringe, escencial para comer, beber y hablar... dejas de vivir normalmente

Contiene CADMIO
Tóxico que se acumula en tu organismo y causa cáncer.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos
01 800 966 3863

FUMAR CAUSA
CÁNCER DE GARGANTA

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 04

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Respirar los tóxicos del humo de tabaco provoca en niños y niñas enfermedades graves como asma, bronquitis, otitis y neumonía.

Contiene BUTANO
Gas venenoso que oxida los pulmones.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

INHALAR HUMO DE TABACO PROVOCA ASMA

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 05

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

ENFISEMA PULMONAR

En México, 7 de cada 10 personas con enfisema fumaron. El enfisema destruye tus pulmones, te impide respirar y realizar tus actividades.

Contiene CIANURO
Gas venenoso que destruye el tejido de tus pulmones.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

CADA CIGARRO QUE FUMAS DAÑA SERIAMENTE TUS PULMONES

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 06

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

GANGRENA

Al igual que la diabetes, fumar obstruye tus arterias, te causa gangrena que lleva a la amputación.

Contiene CROMO y otros metales que dañan las arterias.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

ESTE PRODUCTO TE CAUSA GANGRENA

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 07

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

CÁNCER DE PULMÓN

En México, el consumo de tabaco es causa de 9 de cada 10 muertes por cáncer de pulmón.

Contiene POLONIO 210
Sustancia radioactiva, altamente tóxica y potente cancerígeno.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

FUMAR TE CAUSA CÁNCER DE PULMÓN

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

Pictograma y mensaje sanitario 08

PICTOGRAMA
La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
Helvética Neue Bold 10 pt., condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

NACIMIENTO PREMATURO

Inhalar humo de tabaco en el embarazo reduce el oxígeno y nutrientes que llegan al feto. Causa aborto espontáneo, nacimiento prematuro o daño físico y mental.

Contiene FORMOL
Tóxico que se usa para embalsamar cadáveres.

Atrévete a dejar de fumar. Llámanos 01 800 966 3863

Este producto baja la oxigenación y causa sufrimiento fetal

MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

ENCABEZADO
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO
Contenido:
Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.
Se ubica: a la izquierda a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro:
Rectángulo de ancho y altura variable según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la linea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la linea de la base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt.
Entre la línea base del número de ayuda y la línea de doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

ADVERTENCIA LATERAL
Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA:
Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO PICTOGRAMA

Helvética Neue Bold 10 puntos, en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo, con letras amarillas

MENSAJE SANITARIO

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado 14 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto, en fondo negro con letras amarillas.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado de 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro en fondo negro con letras amarillas.

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold, 9 puntos con interlínea de 11 puntos; la primera línea en altas y las subsecuentes en altas y bajas, alineado a la izquierda sin corte de palabras, en fondo negro con letras amarillas.

Se ubica, a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de 5.1 cm. de ancho, de altura variable (según los renglones del párrafo), con línea de 1 punto de grosor. El recuadro se ubicará 6 mm. Arriba de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del corte izquierdo de la cajetilla.

MENSAJE SANITARIO

CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado de 13 puntos, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, texto centrado en el área visible en fondo negro con letras amarillas.

MENSAJE SANITARIO Y NUMERO DE AYUDA

Helvética Neue, 9.5 puntos, en altas y bajas, al 100% (sin condensar), texto centrado, interlínea de 12 puntos; el teléfono de ayuda en 10 puntos, interletra normal o cero. Entre la línea base del Número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

La leyenda: Para venta exclusiva en México no podrá ser colocada en ninguno de los espacios que, de conformidad con el artículo 18o. de la Ley General para el Control del Tabaco, deberán ser destinados para la incorporación de mensajes sanitarios.

Tipografía permitida:

Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética

Bold o Arial Bold).

Helvética Neue (puede sustituirse por Helvética o Arial).

En caso de que el envase o cajetilla de los productos de tabaco sea distinto al mencionado en el inciso A) del presente Anexo, se tomarán como base las siguientes fórmulas a efecto de conocer cuál es la cara anterior de los mismos.

B) FORMULAS MATEMATICAS PARA CONOCER EL AREA CORRESPONDIENTE A LA CARA ANTERIOR DE LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE TABACO.

La superficie principal de exhibición debe expresarse en cm^2 y calcularse como se indica en los siguientes incisos:"

B.1) Para áreas rectangulares se multiplicará la altura por el ancho:

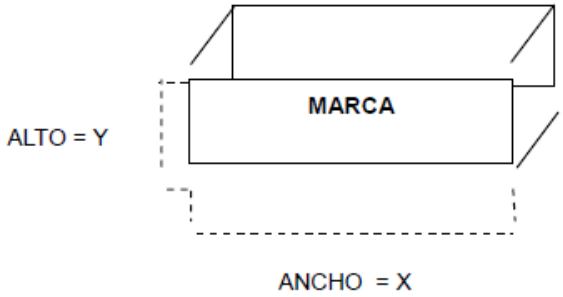

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (X) (Y)

B.2) Para superficies triangulares se multiplicará la altura por el ancho y se divide entre dos:

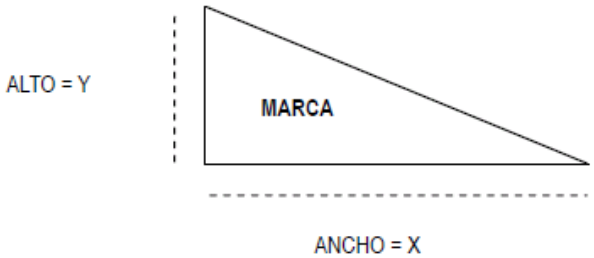

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (X) (Y) / 2

B.3) Para superficies de paquetes cilíndricos, se considerará el 40% del resultado de multiplicar la altura del paquete, excluyendo bordes, cuellos y hombros, por el perímetro de la mayor circunferencia:

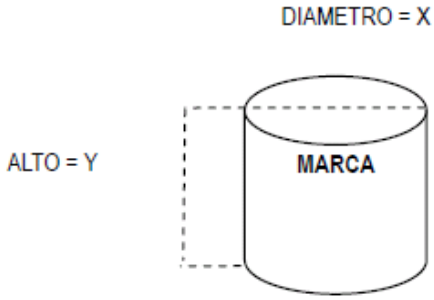

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (X) (Y) (3.1416) (40) /100

B.4) Para superficies circulares se deberá multiplicar 3,1416 por el cuadrado del radio:

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (3.1416) (r^2)

B.5) Para superficies poligonales se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica:

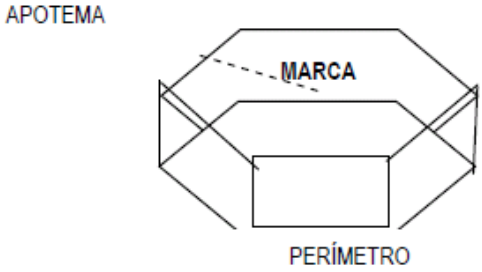

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (PERIMETRO) (APOTEMA) / 2

B.6) Para superficies irregulares se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica que mejor corresponda a dicha superficie:

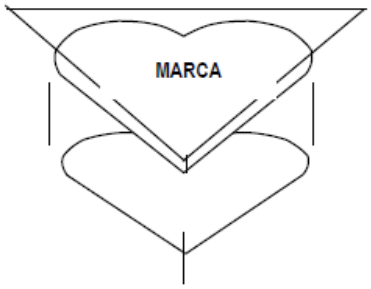

SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICION = (BASE) (ALTURA) / 2

C) LEYENDAS APLICABLES PARA LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE AL USARSE O CONSUMIRSE NO GENERAN HUMO.

C.1) “Este producto contiene NICOTINA. La nicotina causa adicción que te ocasiona diversas enfermedades, dolor y muerte.”

C.2) “Este producto contiene NICOTINA. La nicotina es una sustancia altamente psicoadictiva.”

C.3) “Este producto puede contener AMONIACO. Substancia tóxica que facilita la absorción de nicotina, manteniendo la adicción.”

C.4) “Este producto puede contener PLOMO. Metal tóxico para el cerebro.”

Las leyendas antes señaladas deben imprimirse con letra tipo Arial, en mayúsculas y minúsculas, con una altura mínima de 6 milímetros, en color amarillo resaltado o remarcado sobre fondo negro.